



Libertad y Orden

República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 001511

Decreto No. _____ de 2025

(01 SEP 2025)

"Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley 2200 de 2023, la Ordenanza N°0023 de 12 diciembre de 2024, y la Ordenanza N°003 de 18 de mayo de 2018, y

CONSIDERANDO

Que, la Asamblea Departamental de Norte de Santander, mediante Ordenanza N°0023 de 12 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto General del Departamento Norte de Santander para la vigencia Fiscal 2025.

Que, por solicitud de la de la Doctora LAURA CRISTINA CACERES NIÑO, Secretaria de Educación Departamental, requiere se realice traslado presupuestal del proyecto del código BPIN 2024004540042 **"FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, de la fuente de recurso 1.2.1.0.00 **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION** de la siguiente manera; **producto 2201071** Servicio educativo por valor de (\$100.000.000,00)

Para el código BPIN 2024004540018 **"IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER"**, de la fuente de recurso 1.2.1.0.00 **INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION** de la siguiente manera; **producto 2201052** Infraestructura educativa mejorada por valor de (\$100.000.000,00)

Para tal fin la Dra. Adriana Boada Arguello Profesional especializado de presupuesto, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°00003752 de fecha 22 de agosto de 2025 por valor de (\$100.000.000,00) **CIENT MILLONES DE PESOS M/CTE**,

Que, según el artículo 42 de la Ordenanza N°00012 del 2024, el presupuesto de gastos de inversión programado en la Ordenanza está en forma global por sector y programa, siendo así, los traslados corresponden a una operación a través de la cual se adelantan créditos y contra créditos en el presupuesto de gastos, toda vez que esos traslados pueden modificar o no el monto aprobado por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, entre los rubros o los programas y subprogramas del gasto, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- 1. Si el traslado presupuestal altera la destinación entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa definido previamente por la Asamblea Departamental, es decir, si el traslado por efectuarse requiere modificar el monto de gasto a nivel de Ordenanza aprobada por Asamblea Departamental, se requiere presentar la modificación a consideración de esta Corporación a través de un proyecto de Ordenanza, para lo cual debe tenerse en cuenta los requisitos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.**
- 2. Los traslados presupuestales que mantengan la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que correspondan a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, se adelantan por vía administrativa porque corresponden a operaciones de**

Nº. 001511

Decreto No. de 2025

(01 SEP 2025)

“Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025”

distribución presupuestal de recursos en el marcode la partida previamente aprobada por esta Corporación que están en cabeza del Gobernador y no de las asambleas; y se efectúan mediante decreto expedido por el Gobernador de la Entidad Territorial en desarrollo de una competencia propia de la ejecución del presupuesto, motivado por una justificación técnica y económica en el que se contracreditan recursos libres de afectación de una partida presupuestal para acreditarlos a otra.

Que los traslados a que hace referencia el presente acto administrativo mantienen la destinación definida por la Asamblea Departamental entre funcionamiento, servicio de la deuda, programa, es decir, que corresponde a la organización de la administración departamental y no modifican el monto de gasto aprobado por la Asamblea Departamental, en la Ordenanza de Presupuesto.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: TRASLADAR la suma de (\$100.000.000,00) **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE**, en el Presupuesto de Gastos del Departamento Norte de Santander, vigencia fiscal 2025, conforme al siguiente detalle:

DE:

UNIDAD EJECUTORA 7.0	SECRETARIA DE EDUCACION			
22	EDUCACION			
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN			
2024004540042	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO, EN EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
2201071	SERVICIO EDUCATIVO	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$100.000.000

TOTAL, CONTRACREDITO

\$100.000.000,00

PARA:



República de Colombia

Nº. 001511



Gobernación
de Norte de
Santander

Decreto No. _____ de 2025

(01 SEP 2025)

“Por medio del cual se Trasladan unos recursos en el Presupuesto General de Gastos de la vigencia 2025”

UNIDAD EJECUTORA 7.0	SECRETARIA DE EDUCACION			
22	EDUCACION			
2201	CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN			
2024004540018	IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER			
2201052	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEJORADA	1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	\$100.000.000

TOTAL, CREDITO \$100.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La Administración Departamental enviará a la Asamblea del Departamento Norte de Santander y a la Contraloría General del Departamento Norte de Santander copia del presente decreto, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

01 SEP 2025

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Revisó	Sergio Andrés Entrena Fernández	Secretario de Hacienda	
Revisó	Adriana Boada Arguello	Profesional Especializado	
Revisó	Willington Gerardo Sanabria	Profesional universitario	
Revisó	Ana Milena Duplat Hernández	Asesora Financiera y Tributaria	
Revisó	Ligia Ruth Arenas Amaya	Área de Gestión Financiera	
Proyectó	Karina Mejía Cruz	Profesional universitario	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.